Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

J.I.G.
EXPTE. Nº 1056-14201-17.-

RESOLUCIÓN N° 13553 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2019

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. Martha Claudia Cáceres Silva, solicitando el pago del adicional por insalubridad por el período correspondiente enero de 2014 hasta diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 obra dictamen de la Asesoría Legal del Área Liquidaciones del Ministerio de Educación, el cual considera que corresponde proceder al pago de los haberes adeudados;

Que, el Director General de Administración de la Cartera Educativa, informa que la partida presupuestaria corresponde a Ejercicio vencido, cuyo pago será atendido con la partida de Deuda Pública informada a fs. 18 por la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la provincia en fojas 19;

Que, siendo una deuda que corresponde a ejercicios anteriores, los cuales se encuentran vencidos en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2019;

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorízase el pago del adicional por insalubridad a la **Sra. Martha Claudia Cáceres Silva, C.U.I.L. N° 27-18840823-6**, como Personal de Servicios Generales Titular de la Escuela N° 87 "Gabriela Mistral", de la Localidad de La Mendieta, Departamento de San Pedro, correspondiente al período enero de 2014 hasta diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//...

Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 13553 -E.-

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA. DE JUJUY

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación